

Bogotá 6 de abril de 2016

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA

Atn. Comité Organizador Conformación “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”

Respetados Señores:

Siguiendo la invitación de ustedes a participar activamente del proceso de construcción, a continuación nos permitimos enviar las propuestas e inquietudes que considero pueden ser tenidas en cuenta para la conformación de la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”, contemplada en el Art. 5º de la Ley 1465 de 2011 (Sistema Nal. de Migraciones).

Tal y como lo establece la Ley 1465/2011 en su Art. 1º, el Sistema Nacional de Migraciones es “un conjunto armónico de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, normas, procesos, planes y programas, desde el cual se deberá acompañar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Migratoria con el propósito de elevar el nivel de calidad de vida de las comunidades colombianas en el exterior, considerando todos los aspectos de la emigración y la inmigración”.

Así mismo el Art. 2º de esta Ley, crea como objetivo principal del Sistema Nal. de Migraciones, el “acompañar al Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con las comunidades colombianas en el exterior”. Y ya luego en su Art. 4º desglosando el objetivo vamos presentando apreciaciones.

1. Acompañar integralmente los procesos migratorios buscando la eficiencia, equidad, reciprocidad, participación, transversalidad, concertación e igualdad de trato y de condiciones de todos los migrantes colombianos y de los extranjeros que se encuentren en territorio colombiano.

Colombia no cuenta con visas humanitarias, las cuales son necesarias para extranjeros víctimas de trata de personas en el territorio o compañeros extranjeros de colombianos víctimas de trata en el exterior que han sido retornados o migrantes retornados.

2. Presentar al Ministerio de Relaciones Exteriores inquietudes, diagnósticos y propuestas para el establecimiento y fortalecimiento de vínculos entre la nación y los colombianos en el exterior, entre ellos la creación del Viceministerio de Migraciones y Desarrollo.
3. Identificar los intereses y necesidades de los colombianos en el exterior y sus familias.
4. Fortalecer los canales de comunicación, participación e integración de los migrantes colombianos, así como las redes y asociaciones de colombianos en el exterior.

5. Fortalecer acciones y mecanismos de carácter político y técnico, para mejorar las condiciones y la calidad de vida de los colombianos en el exterior y de sus familias en aspectos de las remesas, los flujos laborales ordenados, la protección y seguridad social, la homologación de títulos y competencias técnicas, profesionales y laborales, la asistencia al retorno incluyendo su menaje profesional industrial y doméstico, la protección de sus Derechos Humanos, o cualesquiera otros que puedan ser pertinentes.
6. Fomentar acciones y mecanismos de carácter político y técnico, para mejorar las condiciones y oportunidades para la inserción y aprovechamiento del recurso humano calificado y promover el intercambio cultural y educativo con los países de mayor recepción de colombianos.
7. Proponer e instar al Gobierno Nacional para la celebración de acuerdos, convenios y tratados bilaterales y multilaterales que atiendan los diferentes aspectos temáticos de la migración colombiana internacional.
8. Proponer y participar en espacios para el desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, el arte, la investigación, el deporte y la integración social de los ciudadanos migrantes.
9. Promover la participación política, amplia y libre de los colombianos en el exterior para que tomen parte en las decisiones de interés nacional y en la conformación y ejercicio del poder político conforme a la Constitución y a la ley.
10. Difundir los mecanismos legales y constitucionales para el ejercicio de la Veeduría Ciudadana por parte de los colombianos en el exterior.
11. Proponer y apoyar acciones para el fortalecimiento del servicio Diplomático y Consular conforme a las necesidades específicas de los colombianos en el exterior.
12. Promover la vinculación y la articulación de la política integral migratoria a los planes de desarrollo Nacional, Regional y Local y a las políticas de codesarrollo.
13. Facilitar y acompañar la gestión y ejecución de proyectos productivos, sociales o culturales de iniciativa de la población migrante tanto en el exterior como al interior del país.
14. Proponer la implementación de mecanismos para asesoramiento jurídico en materia penal a los connacionales detenidos y/o condenados en cárceles del exterior.
15. Promover la articulación de acciones interinstitucionales y de los niveles público y privado para la creación de un sistema de información estadística integral, periódica y confiable en materia migratoria.
16. Proponer la implementación de una póliza de seguro integral para la repatriación de los cuerpos de nuestros connacionales fallecidos en el exterior.
17. Los demás que no correspondan a otras autoridades.

1. Obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos de la ley de migraciones. Dolientes institucionales, plazos, veeduría.
2. Metodología de elección de dignatarios para la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, proponemos un Sistema democrático que brinde participación efectiva a los migrantes colombianos, y que incluya a los retornados.

3. Como el Artículo 5º de la Ley 1465/2011, no establece un número determinado para las Organizaciones allí mencionadas, es necesario establecer ésta metodología, es de suponerse que todas tienen ese derecho, y como por razones lógicas no todas podrán, ni tendrán que hacerlo en el momento en que se conforme la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”, debe dejarse abierta esa posibilidad, para que en cualquier momento, tanto las existentes como las que se creen en un futuro, puedan ingresar.
4. La “Mesa Nacional de la Sociedad Civil”, como el resto de los integrantes del Sistema Nacional de Migraciones, incluyendo la “Comisión Nacional Intersectorial para las Migraciones”, es un Ente consultor y ejecutor, en lo relacionado a la Política Migratoria de nuestro país, tal y como lo estipula la Ley 1465/2011, y en consecuencia debe contar con presupuesto propio para las diferentes actividades que desarrolle en función del cumplimiento de ese mandato legal. ¿Quién aportará ese presupuesto?.
5. Elección del representante debe ser un proceso independiente, democrático, que brinde garantías de transparencia.

CORPORACIÓN ANNE FRANK